



"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN QUE CELEBRA POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD DE IXTLAHUACA, CUI A.C., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MAESTRO EN DERECHO MARGARITO ORTEGA BALLESTEROS, RECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UNIVERSIDAD", Y POR LA OTRA, LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, LICENCIADO DAMIÁN CANALES MENA, CON LA PARTICIPACIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL, LICENCIADO RUBÉN FERNÁNDEZ LIMA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA"; Y CONJUNTAMENTE COMO "LAS PARTES" AL TENOR DE LOS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DE "LA UNIVERSIDAD"

I.1. Que es una institución privada de educación Media Superior y Superior que imparte estudios de Licenciatura, Maestrías y Doctorado.

I.2. Que es una persona moral legalmente constituida mediante testimonio de la escritura pública número 17,662 de fecha 28 de marzo de 2006, que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito de Ixtlahuaca, Estado de México, en el libro único, sección tercera, volumen 2, bajo la partida 344 a fojas 98 de fecha 30 de marzo de 2006, consta en el mismo la protocolización el acta de Asamblea Extraordinaria de fecha cuatro de enero de dos mil cinco, que contiene las reformas, adiciones y derogaciones de los estatutos sociales del Centro Universitario de Ixtlahuaca, A. C., de donde se desprende que el Maestro en Derecho Margarito Ortega Ballesteros tiene el carácter de Presidente del Consejo Directivo y Representante Legal de dicha institución educativa.

I.3. Que mediante escritura pública 18, 644 de fecha 14 de diciembre de 2011 pasada ante la fe de la Notario Público Número 49 del Estado de México, Licenciada María Guadalupe Moreno García, se protocoliza el Acta de Consejo Directivo de fecha 22 de noviembre de 2011, en la que se aprueba por unanimidad de votos el cambio de denominación o razón social de Centro Universitario de Ixtlahuaca, Asociación Civil a Universidad de Ixtlahuaca CUI, Asociación Civil.

I.4. Que tiene interés en celebrar este convenio con "LA SECRETARÍA", a través de la Dirección General de Prevención y Readaptación Social, a fin de establecer actividades conjuntas de colaboración académica, desarrollo profesional, difusión de actividades culturales y sociales.

I.5. Que para efectos del presente convenio, señala como su domicilio el ubicado en el km. 1.5 de la carretera Ixtlahuaca-Jiquipilco, Ixtlahuaca, Estado de México, código postal 50740.

II.- DE "LA SECRETARÍA":

II. 1. Que la Secretaría de Seguridad Ciudadana es una Dependencia del Poder Ejecutivo del Estado encargada de planear, formular, conducir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar

UNIVERSIDAD  
DE IXTLAHUACA CUI

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA  
DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL



**"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"**

las políticas, programas y acciones en materia de Seguridad Pública, con facultades para suscribir el presente convenio, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 78 y 86 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 15, 17, 19 fracción II y 21 Bis fracciones III, V, XIV, XV, XVI y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 10, 41, 42 y 43 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 1.4, 1.5 fracción VI, 1.38 y 1.40 del Código Administrativo del Estado de México; 77 fracción II inciso h) y 78 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

II.2. Que el Secretario de Seguridad Ciudadana, Licenciado Damián Canales Mena, se encuentra facultado para suscribir el presente documento, en términos de lo dispuesto por los artículos 16 Apartado A fracciones VIII y XXVII, Apartado B fracciones III y XII de la Ley de Seguridad del Estado de México y 10 fracciones X, XXVIII y XXXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.

II.3. Que la Dirección General de Prevención y Readaptación Social es una unidad administrativa de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, con atribuciones para formular políticas y estrategias orientadas a fortalecer la ejecución de programas de reintegración y prevención; así como, administrar y coordinar los programas de los Centros Preventivos y de Reinserción Social, la Escuela de Reintegración Social para Adolescentes, los Albergues Temporales y las Preceptorías Juveniles Regionales, de conformidad con lo establecido por el Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Ciudadana en su numeral 17 fracción I y II.

II.4. Que señala como su domicilio legal para efectos del presente convenio, el ubicado en Calle Marie Curie No. 1350 esquina Paseo Tollócan Colonia San Sebastián, Toluca, México, Código Postal 50090.

Expuesto lo anterior, ambas partes están de acuerdo en establecer las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO GENÉRICO.**

El objeto del presente Convenio consiste en establecer los mecanismos de colaboración para el desarrollo de los siguientes programas:

- a. Programa de servicio social y prácticas profesionales.
- b. Programa de elaboración de trabajos de tesis.
- c. Programa de investigación.
- d. Programa de atención psicológica.
- e. Programa de becas.

**SEGUNDA.- PROGRAMA DE SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES.**

**OBJETO**

Este programa tiene como objeto establecer las condiciones adecuadas para que los alumnos de "LA UNIVERSIDAD" tengan la oportunidad de poner en práctica los

**UNIVERSIDAD  
DE IXTLAHUACA CUI**

**SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA  
DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL**



**"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"**

conocimientos adquiridos en el aula, mediante la realización del servicio social y prácticas profesionales en las instituciones de "LA SECRETARÍA".

**2.- OBLIGACIONES DE "LAS PARTES"**

**1.- "LA UNIVERSIDAD" SE OBLIGA A:**

- 1.- Proporcionar el número de alumnos de la Licenciatura en Psicología que participarán en los Programas de Psicometría Penitenciaria y Atención Psicológica a los Internos en los Centros Preventivos y de Readaptación Social, mediante un asesoramiento profesional, realizando las siguientes actividades:
  - a. Aplicación y calificación e interpretación de pruebas psicológicas.
  - b. Integración de entrevistas de ingreso.
  - c. Elaboración de historias clínicas.
  - d. Integración de estudios de personalidad.
- 2.- Proponer el número de alumnos de las Licenciaturas en Derecho y Criminología que participarán en los Centros Preventivos y de Readaptación Social en materia de Criminología realizando las siguientes actividades:
  - a) Integración de entrevistas criminológicas.
  - b) Integración de valoraciones criminológicas.
  - c) Recorridos al interior de los dormitorios.
  - d) Apoyo en pláticas.
  - e) Revisión del expediente clínico-criminológico.
  - f) Actividades administrativas.
- 3.- Proponer los proyectos que desarrollarán los alumnos durante el servicio social y práctica profesional aprobados por "LA SECRETARÍA".
- 4.- Realizar los trámites internos necesarios para reclutar y seleccionar a los alumnos de "LA UNIVERSIDAD" que reúnan los requisitos para participar en estas actividades escolares a efecto de canalizarlos a "LA SECRETARÍA".
- 5.- Instruir a los alumnos aceptados para que, durante el desempeño del servicio social y prácticas profesionales observen con toda diligencia los reglamentos, instrucciones, políticas, procedimientos y normatividad general que establezcan "LAS PARTES" para el desarrollo de esta actividad.
- 6.- Llevar el control académico del desempeño de los alumnos con base en los informes que le remita "LA SECRETARÍA", así como supervisar las actividades que los prestadores de servicio social y prácticas profesionales realicen, a través de los jefes de proyectos y profesores.
- 7.- Organizar eventos para difundir los trabajos, investigaciones y actividades desarrolladas durante el servicio social y prácticas profesionales, y que sean de interés general, previa autorización por escrito de "LA SECRETARÍA".
- 8.- Prestar apoyo extensivo a favor de los alumnos seleccionados para este programa, el seguro de salud para estudiantes del Instituto Mexicano del Seguro Social, para que participen de sus beneficios.



**"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"**

- 9.- Aplicar las sanciones que correspondan conforme a la legislación universitaria, a los prestadores de servicio social que incurran en las causales respectivas.
- 10.- Realizar los trámites internos correspondientes para la liberación del servicio social y prácticas profesionales con base a la información que le será proporcionada por la Dirección General de Prevención y Readaptación Social acerca de aquellos alumnos que hayan concluido el mismo.

**II.- "LA SECRETARÍA" SE OBLIGA A:**

- 1.- Comunicar a "LA UNIVERSIDAD" por escrito y en forma oportuna, el número de espacios disponibles y el perfil académico requerido, para ser ocupados por los alumnos para desarrollar el servicio social, prácticas profesionales, la estancia integral profesional y el voluntariado, en las instituciones penitenciarias que cuenten con psicólogo y criminólogo adscrito.
- 2.- Dar a conocer a "LA UNIVERSIDAD" los programas que se realizan en los Centros Preventivos y de Readaptación Social.
- 3.- Especificar las actividades que desarrollaran los prestadores del servicio social y prácticas profesionales en los Centros Preventivos y de Readaptación Social.
- 4.- Proporcionar el material que requieran para efectuar la prestación del servicio social y prácticas profesionales.
- 5.- Impartir un curso de inducción (propedéutico) a los alumnos que deseen ingresar con el propósito de conocer las actividades a realizar y las características de las personas que atenderán.
- 6.- Realizar las gestiones y trámites internos necesarios, para la incorporación de los alumnos participantes en este programa.
- 7.- Otorgar el debido reconocimiento, a quienes hayan intervenido en la realización de publicaciones.
- 8.- Facilitar el acceso a la bibliografía con la que cuenta "LA SECRETARÍA" para aquellos alumnos que lo requieran.
- 9.- Suspender a los alumnos que incurran en actos de incumplimiento de sus obligaciones, debiendo notificar a "LA UNIVERSIDAD" de las causas que originaron su suspensión.

**III.- "LAS PARTES" SE OBLIGAN A:**

- 1.- Realizar la evaluación y seguimiento del desarrollo de actividades de los prestadores de servicio social y prácticas profesionales.
- 2.- Colaborar activamente para el cabal cumplimiento del programa de servicio social y prácticas profesionales.
- 3.- Especificar la asignación de horarios y periodos de los prestadores de servicio social y prácticas profesionales.



**"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"**

- 4.- Designar un responsable que se encargue de la coordinación de las actividades que desarrollan los prestadores de servicio social y prácticas profesionales.
- 5.- Que los programas de servicio social y prácticas profesionales contengan actividades que puedan ejecutar tanto individual como grupalmente garantizando así el logro de los mismos y su continuidad, atención y permanencia.
- 6.- Difundir el Reglamento de los Centros Preventivos y de Readaptación Social de la Entidad entre los prestadores de servicio social y prácticas profesionales para que lo conozcan y respeten.
- 7.- Compartir créditos en caso de realizar publicaciones, aceptando que la parte que proporcione la idea original, será la que aparecerá como autor principal.
- 8.- Cumplir, sin excepción alguna, el derecho de confidencialidad, para no proporcionar información a terceros en todas las actividades que se desarrollen.
- 9.- Acordar el diseño y la emisión de reconocimientos para los participantes del programa.
- 10.- Establecer los mecanismos de cooperación y apoyo para el óptimo desarrollo del objeto del convenio.

**IV.- DURACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL**

Ambas partes establecen que el Servicio Social y la Práctica Profesional tendrán una duración mínima de seis meses, y máxima de dos años, cumpliendo por lo menos cuatrocientas ochenta horas efectivas; con excepción de las Licenciaturas en Nutrición y Cirujano Dentista, para las cuales el servicio social se desarrollará al cubrir el 100% de los créditos y tendrá una duración de un año; lo anterior sin perjuicio de que en un futuro se puedan modificar o adicionar los parámetros mencionados.

En cualquier caso, existirá la posibilidad de prorrogar ambas actividades por un periodo igual, previo el acuerdo y autorización por escrito de los suscribientes.

**V.- NATURALEZA JURÍDICA DEL SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES**

En virtud de que el servicio social y las prácticas profesionales son consideradas como una actividad escolar, se establece que no existe ninguna relación laboral entre "LA SECRETARÍA" y los alumnos que participan en este programa, debiendo estos abstenerse de participar en asuntos laborales y/o sindicales que sean competencia de "LA SECRETARÍA" y sus trabajadores, obligándose a realizar sus actividades en el marco normativo del presente Convenio de Participación y demás lineamientos que acuerden "LAS PARTES".

**TERCERA.- PROGRAMA DE ELABORACIÓN DE TRABAJOS DE TESIS**

**OBJETO**

El objeto de este programa consiste en apoyar a los estudiantes y egresados de las licenciaturas y posgrados con los que cuenta "LA UNIVERSIDAD", y que hayan realizado



**"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"**

servicio social, estancia integrativa, prácticas profesionales, voluntariado o estadías de posgrado satisfactoriamente, para la realización y culminación de su trabajo de tesis.

**2.- OBLIGACIONES DE "LAS PARTES"**

**I.- "LA UNIVERSIDAD" SE OBLIGA A:**

- 1.- Solicitar por escrito a través de un documento signado por el Rector de "LA UNIVERSIDAD", autorización para llevar a cabo el trabajo de tesis, y agilizar en lo posible los trámites administrativos requeridos, así como la presentación del examen recepcional.
- 2.- Permitir el uso de las instalaciones de laboratorio, así como del material para la aplicación de pruebas cuyos resultados utilicen en el trabajo de tesis.
- 3.- Contemplar al personal que labora en "LA SECRETARÍA" y que sean egresados de "LA UNIVERSIDAD" en aquellos cursos cuyo objetivo sea la elaboración de los trabajos de tesis.

**II.- "LA SECRETARÍA" SE OBLIGA:**

- 1.- Previo estudio, aprobar los medios para que sea autorizada por escrito, la elaboración de trabajos de tesis dependiendo del tema de investigación.

En el caso de que no se emita la autorización por escrito de "LA SECRETARÍA", no se podrá desarrollar el trabajo de tesis; sin embargo, y de ser posible "LA SECRETARÍA" podrá sugerir un replanteamiento del protocolo de investigación.

- 2.- Proporcionar la información estadística, que los egresados de "LA UNIVERSIDAD" requieran y que cuente "LA SECRETARÍA", para realizar su tesis en los Centros Preventivos y de Readaptación Social y Escuela de Reintegración Social para Adolescentes, así como tomar en consideración lo siguiente:

- a) Contar con la aceptación por escrito del interno o internos objeto de estudio, para aplicar pruebas psicológicas, cuestionarios o entrevistas.
- b) No se podrá permitir al tesista la revisión de expedientes clínico-criminológicos que obran en los archivos del Área de Secretaria General de los Centros Preventivos y de Readaptación Social, así como los expedientes de las áreas técnicas, toda vez que es considerada información confidencial, tal y como esta preceptuado en el artículo 12 del Reglamento de los Centros Preventivos y de Readaptación Social de la Entidad.
- c) Los tesistas no podrán realizar trabajos de investigación con internos que sean considerados de alta peligrosidad.
- d) El tesista deberá firmar una carta compromiso que establezca que la información recabada será utilizada únicamente con carácter académico, guardando la confidencialidad de los datos personales de los internos.

**CUARTA.- PROGRAMA DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA**

**1.- OBJETIVO**

**UNIVERSIDAD  
DE IXTLAHUACA CUI**

**SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA  
DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL**



**"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"**

"LA UNIVERSIDAD" a través del Centro Integral de Servicios Académicos, Empresariales y Comunitarios brindará atención psicológica a las víctimas de los delitos, a familiares de los internos recluidos en los Centros Preventivos y de Readaptación Social y menores de la Escuela de Reintegración Social para Adolescentes, y preliberados, así como al personal que labora en "LA SECRETARÍA" y que a consideración de esta última deban ser canalizados a algún servicio psicológico que otorga "LA UNIVERSIDAD".

**2.- OBLIGACIONES DE "LAS PARTES"**

**I.- "LA UNIVERSIDAD" SE OBLIGA A:**

- 1.- Dar atención psicológica a los familiares de internos y menores infractores, víctimas de delitos, al personal de "LA SECRETARÍA" y preliberados que sean canalizados por "LA SECRETARÍA".
- 2.- Informar a "LA SECRETARÍA" en caso de existir algún grupo o programa de apoyo psicológico, para que sean integrados y canalizados los familiares de internos y menores infractores, personal, víctimas y preliberados.
- 3.- Realizar estudio socioeconómico a los familiares canalizados por "LA SECRETARÍA".

**II.- "LA SECRETARÍA" SE OBLIGA A:**

- 1.- Canalizar a las víctimas de los delitos, familiares de internos y menores infractores, personal y preliberados que requieran de algún servicio psicológico con los que cuenta "LA UNIVERSIDAD".
- 2.- Establecer un programa de difusión para los familiares de los internos y menores, personal que labora en "LA SECRETARÍA", víctimas de los delitos y preliberados, sobre los servicios y la atención que brinda "LA UNIVERSIDAD".

**QUINTA.- PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN**

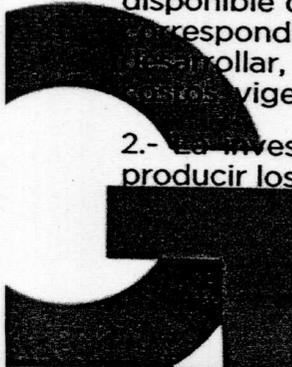
**1.- OBJETO**

Ambas partes convienen realizar, coordinadamente, investigaciones exploratoria, descriptiva y aplicada, en los puntos específicos que sean de interés común.

**2.- OBLIGACIONES DE "LAS PARTES"**

- 1.- El personal propuesto por la Dirección de Investigación de "LA UNIVERSIDAD", y los alumnos que hayan realizado servicio social, prácticas profesionales, estancias integrativas o voluntariado en los Centros Preventivos y que estén integrados al desarrollo de los trabajos de investigación del presente, tendrán acceso a la información disponible de cada una de "LAS PARTES", conforme a las políticas que en el instrumento correspondiente se establezcan, en donde se precisarán su objeto específico, tareas a desarrollar, el cronograma y los responsables de la ejecución, seguimiento, evaluación, vigencia y demás aspectos que sean necesarios.
- 2.- La investigación que sobre la base de este convenio se desarrolle tiene por objeto producir los siguientes resultados:

*(Handwritten signatures and initials)*



**UNIVERSIDAD  
DE IXTLAHUACA CUI**

**SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA  
DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL**



**“2014. Año de los Tratados de Teoloyucan”**

- a) Informes de Investigación, que en un primer momento serán del conocimiento exclusivo de las instituciones participantes, conforme la naturaleza de la actividad e información obtenida.
- b) Reportes de investigación para presentar en los Congresos que anualmente desarrolla “LA UNIVERSIDAD” y eventos de divulgación que desarrolle “LA SECRETARÍA”.
- c) Reportes de investigación para la presentación en Foros y Congresos Nacionales e Internacionales de las distintas áreas del conocimiento involucradas en las actividades de investigación.
- d) Reportes de investigación para publicación en los medios de información institucionales de “LAS PARTES”, en medios de divulgación especializados y en los medios que para el efecto se llegaren a crear.

3.- Para efecto de los incisos b), c), y d) que anteceden, la comisión encargada de seguimiento a este convenio, se reunirá con la debida antelación para evaluar y determinar la publicitación de los resultados de investigación que pretendan presentarse en las actividades y medios académicos.

**SIXTA.- PROGRAMA DE BECAS**

**1.- OBJETO**

Motivar la presencia de servidores públicos adscritos a “LA SECRETARÍA” para participar en los Estudios de Posgrado, Congresos, Talleres y Cursos que se organicen en “LA UNIVERSIDAD”, a través del otorgamiento de becas para asistir a los mismos.

**SÉPTIMA.- DE LA OPERATIVIDAD**

Para el adecuado desarrollo de las actividades a que se refiere este convenio, se constituye una comisión para que proyecte, supervise y evalúe la realización de las mismas, recayendo esta responsabilidad en el Director de Extensión y Vinculación Universitaria de “LA UNIVERSIDAD” y del Jefe del Departamento de Psicología y Criminología de la Dirección General de Prevención y Readaptación Social dependiente de “LA SECRETARÍA”, respectivamente.

**OCTAVA.- INTERPRETACIÓN**

“LAS PARTES” expresan que el presente convenio de participación es producto de la buena fe de los suscribientes, por lo que se comprometen a realizar todas y cada una de las obligaciones para su debido cumplimiento, en caso de presentarse alguna discrepancia sobre la interpretación o cumplimiento, de manera voluntaria y de común acuerdo la resolverán en forma administrativa.

**NOVENA.- RELACIÓN LABORAL**

Las partes convienen que la relación laboral se mantendrá, en todos los casos, entre “LA UNIVERSIDAD” y su personal respectivo, aun en aquellos trabajos que se realicen conjuntamente y se desarrollen en las instalaciones o con el equipo de cualesquiera “LAS PARTES” y ningún supuesto podrá considerarse a “LA SECRETARÍA” y “LA



“2014. Año de los Tratados de Teoloyucan”

UNIVERSIDAD” como patrón sustituto, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal.

DECIMA.- VIGENCIA

El presente Convenio de Participación tendrá una vigencia por el tiempo que dure en su cargo la actual administración del Gobierno del Estado de México y podrá ser renovado, previo acuerdo por escrito entre “LAS PARTES”, por un periodo igual en la inteligencia de que los programas que se encuentren realizando, continuarán bajo las condiciones originales hasta su culminación.

Leído el presente Convenio por “LAS PARTES” y una vez enteradas de su contenido, alcance y fuerza legal, lo firman por triplicado al calce y al margen de conformidad y para debida constancia, correspondiendo un ejemplar para cada suscribiente, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los trece días del mes de noviembre del año dos mil catorce.

POR “LA SECRETARÍA”

POR “LA UNIVERSIDAD”

LICENCIADO DAMIAN CANALES MENA  
SECRETARIO DE SEGURIDAD  
CIUDADANA

MAESTRO EN DERECHO MARGARITO  
ORTEGA BALLESTEROS  
RECTOR

LICENCIADO RUBÉN FERNÁNDEZ LIMA  
DIRECTOR GENERAL DE PREVENCIÓN  
Y READAPTACIÓN SOCIAL



LAS FIRMAS ANTERIORES CORRESPONDEN AL CONVENIO DE PARTICIPACIÓN QUE SE CELEBRAN: LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y LA UNIVERSIDAD DE IXTLAHUACA CUI AC. CONSTE.

UNIVERSIDAD  
DE IXTLAHUACA CUI

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA  
DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL